



Corpoguajira
RESOLUCIÓN N°- 0030

(7 de enero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR”.

El director general de CORPOGUAJIRA, en calidad y ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y la Ley 99 de 1.993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías SGR, y el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones;

Que el 30 de septiembre de 2020 se expidió la Ley 2056 de 2020, “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR”; la cual en el Título IV versa sobre **INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR**;

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, reguló las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión;

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre **GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR**;

Que el Artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, Ajustes a los proyectos de inversión manifiesta: Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal;

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento de **ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** del SGR; en el numeral 8. LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN define: Se consideran ajustes a las modificaciones que se realizan sobre los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos, siempre que no cuenten con acto administrativo de cierre, detallados en el numeral 8.1 de este documento. La información válida para el análisis del trámite de ajustes son los soportes y datos ingresados mediante la solicitud de ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del



RESOLUCIÓN N°- 0030

(7 de enero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR”.

Sistema General de Regalías, los cuales deben soportar la decisión que tome la instancia competente.

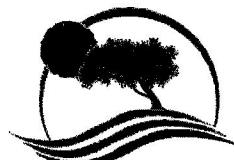
El ajuste podrá ser solicitado por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor cuando éste haya sido designado y aceptado su designación, junto con los documentos que la soporten. La solicitud de ajuste se tramitará ante la instancia a la cual se presentó el proyecto de inversión, quien estará a cargo de crear la solicitud en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, a través de quien tenga el rol “Creación de Ajustes”. Para la aprobación de ajustes de proyectos cofinanciados, se entenderá como aprobado cuando todas las instancias o entidades beneficiarias realicen la aprobación del ajuste.

Que mediante el Acuerdo N° 031 6-11-19, se aprobó el proyecto con BPIN 2019321800004 denominado “FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL RIO JEREZ”, designando a CORPOGUAJIRA como EJECUTOR de la obra y como Entidad encargada de contratar la Interventoría, el cual se está ejecutando de la siguiente manera:

PROYECTO BPIN 2019321800004		
TOTAL APROBADO		1.228.135.347,00
Principal	1.116.486.679,00	
Interventoría	111.648.668,00	
TOTAL CONTRATADO		1.228.099.754,00
Principal	1.116.477.754,00	
Interventoría	111.622.000,00	
DIFERENCIA ENTRE APROBADO Y CONTRATADO		35.593,00

Que se viene desarrollando el Contrato de Interventoría No. 001 de 2020, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA AL PROYECTO DE FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL RIO JEREZ EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA la cual ejerce seguimiento al contrato de Consultoría No. 0015 ejecutado por la U. T. Hidrom.

Que el proyecto de FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL RIO JEREZ EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA en su ejecución, de manera general ha tenido dos (2) suspensiones justificadas por la ocurrencia de la pandemia del Covid-19, y la temporada invernal del presente año, estas suspensiones se han realizado de manera paralela tanto para el contrato de Consultoría No. 0015 de 2020, como para el Contrato de Interventoría No. 001 de 2020, por lo que para el contrato de Consultoría No. 0015 se solicitó adición en tiempo de Tres (03) meses más al plazo inicialmente pactado con el fin de poder culminar las actividades del contrato y para la Interventoría se solicitó la adición en tiempo y recursos por cuatro (04) meses más al plazo inicialmente pactado.



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N°- 0030

(7 de enero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR".

Que el Director General de CORPOGUAJIRA remitió a la Oficina Asesora de Planeación la solicitud de adición en tiempo y recursos para el proyecto BPIN 20193218000004 denominado "FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL RIO JEREZ" adjuntando los documentos mencionados en las Orientaciones Transitorias.

Que se solicita Adición de Tiempo y Recursos al proyecto en mención con destino a incrementar el monto para cubrir los costos de la Interventoría;

Que el monto de la solicitud de recursos para el cubrimiento del nuevo plazo de Cuatro (04) Meses a adicionarse al proyecto de "FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL RIO JEREZ EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA", para cubrir los costos de la adición para la Interventoría, es de: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/I. (\$39.960.200,00).

Que actualmente existe un remanente del proyecto producto de la diferencia entre lo Aprobado por el OCAD y lo Contratado equivalente a TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$35.593,00) M/L.,

Que se solicita la adición de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$39.924.607) M/L, para cubrir la necesidad de la adición presupuestal al contrato de Interventoría 001 de 2020;

Que por medio de la Ley 2072 de 2020 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2021-2022; y mediante el Decreto 317 del 30 de marzo de 2021, se realizó el cierre del presupuesto de la vigencia 2019-2020, adicionando al presupuesto del bienio 2021-2022 del SGR la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 – 2018; asignando recursos (apropiación) a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, así:

RECURSOS DISPONIBLES PARA APROBACION DE PROYECTOS	
RECURSOS 2019-2020	5.879.145.788,01
RECURSOS 2021-2022. Ley 2072 - 2020. AD	9.689.727.916,00
(+) Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (20%) (Sicodis 1-12-21)	778.846.977,00
(-) Restriccion del Gasto 10% (Art. 35 Ley 2155 de 2021)	-968.972.791,60
(+) Saldo mayor recaudo 2017-2018 (Decreto 317 de 2020)	1.978.347.484,00
MENOS APROBACIONES 2021. Mediante Resolución 0957-2021	-3.728.203.442,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA APROBACIONES	13.628.891.931,41

Que en virtud de lo anterior;



Corpoguajira
RESOLUCIÓN N°- 0030

(7 de enero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR".

RESUELVE:

APROBACIÓN DE AJUSTES

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los ajustes de adición en tiempo de tres (03) meses y de recursos financieros al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
20193218000004	"FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DEL RIO JEREZ		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.268.059.954
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Corporaciones- SGR - CORPOGUAJIRA	Asignaciones directas	2019	1.228.135.347,00	2019	1.228.135.347,00
Corporaciones- SGR - CORPOGUAJIRA	Asignaciones directas	2022	39.924.607	2022	39.924.607
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Corporaciones- SGR - CORPOGUAJIRA	Asignaciones directas	2019	\$1.228.135.347,00		\$0,00	2019-2020
Corporaciones- SGR - CORPOGUAJIRA	Asignaciones directas	2022	39.924.607			2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	CORPOGUAJIRA			Valor	0.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	CORPOGUAJIRA			Valor	39.924.607.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias 2021.					

ARTÍCULO SEGUNDO: Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N°. 0030

(7 de enero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR”.

el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de estos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese el contenido por medio de la Oficina Asesora de Planeación, a la entidad pública designada ejecutora y a los beneficiarios de los recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira a los siete (07) días del mes de enero de 2022.

SAMUEL SANTANDER LANA ROBLES
Director General

Anexos: Oficio del director solicitando el ajuste
Solicitud ajuste del contratista de Interventoría
Informe del Supervisor
Balance Físico y Financiero por el Supervisor
Certificación de no afectación de viabilidad- ni modificación de objeto.
Presupuesto Oficial de adición.

Proyectó: EDazaC
Revisó: APabónG
Aprobó: FRomeroR